

***SOCIEDAD DE GESTIÓN DE BIENES DE EXTREMADURA, SAU (GEBIDEXSA)***

*ANUNCIO de 11 de abril de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público. (2026080591)*

**I. Disposiciones generales.**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal y autonómica en materia de empleo en entidades públicas, y de acuerdo con los principios aplicables al sector público empresarial, se aprueba la Oferta Pública de Empleo de personal laboral para GEBIDEXSA, SAU, correspondiente al ejercicio 2026.

**II. Tasa de reposición.**

La presente Oferta Pública de Empleo se ajusta a la tasa de reposición de efectivos autorizada para el ejercicio 2026, fijada en un total de 9 plazas, conforme a la validación emitida por el órgano competente en materia de función pública.

**III. Plazas objeto de la oferta.**

La clasificación de las plazas incluidas en la presente Oferta Pública de Empleo como Grupo I y Grupo II se corresponde con la estructura de grupos profesionales establecida en los Convenios Colectivos Provinciales de Hostelería de Cáceres y de Badajoz, que resultan de aplicación a la entidad, constituyendo el marco de referencia para la ordenación profesional del personal laboral.

Las plazas incluidas en esta Oferta Pública de Empleo (9) corresponden a necesidades estructurales de personal y se distribuyen conforme al siguiente detalle:

**— Grupo 1:**

Número de plazas: 1.

Sistema de acceso a personal laboral: Turno libre.

Tipo de contrato: Indefinido.

**— Grupo 2:**

Número de plazas: 8.

Sistema de acceso a personal laboral: Turno libre.

Tipo de contrato: Indefinido.



#### IV. Principios rectores.

Los procesos selectivos derivados de la presente oferta se regirán por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, libre concurrencia e imparcialidad; siendo dichos principios aplicables a procesos de selección de personal laboral en sector público.

#### V. Procedimiento de selección.

La selección del personal se llevará a cabo mediante los sistemas que se determinen en las correspondientes bases de convocatoria correspondiendo éstas a procesos de selección laborales (evaluación de méritos, entrevistas, pruebas prácticas), que serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en los medios corporativos de la entidad.

#### VI. Desarrollo de la oferta.

Las convocatorias derivadas de la presente Oferta Pública de Empleo deberán ejecutarse dentro del plazo máximo establecido en la normativa vigente, en todo caso, dentro del plazo máximo de tres años.

#### VII. Entrada en vigor.

La presente oferta pública de empleo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de abril de 2026. La Directora Gerente, MARÍA JOSÉ ONTIVERO SÁNCHEZ MIRANDA.

• • •

